Año económico de 1889-90. Lunes 17 de Marzo Número 215

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857*).—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagarán su insercion, entendiendose en este último caso con el editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION. En Orense, trimestre adelantado, 7 pesetas. Fuera. id. id..... 8 » Números sueltos............. 0'38

Se suscribe en esta capital, en la imprenta de A. OTERO, San Miguel, 18.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCIÓN DE FOMENTO.

Minas

Don Enrique de Ureña, Licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario de este Gobierno civil.

Hago saber: que el señor Gobernador en providencia de seis del actual se ha servido admitir sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho una instancia presentada por don Rosendo Viejo Merelles, en la que solicita el registro de doce pertenencias de alubion de estaño, que con el título *Isaac Peral* ha descubierto en el parage Rocheliña, términos de Espiñeiro, Ayuntamiento de Avión y fincas de la propiedad de José Souto y otros; verificando la designación del modo siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte de la casa habitación de José Souto; desde este punto en dirección E. 20° al S. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección S. 20° O. se medirán 1.000 metros y se clavará la segunda; desde ésta en dirección O. 20° N. se medirán 100 metros y se clavará la tercera; desde ésta en dirección N. 20° O. se medirán 1.200 metros y se clavará la cuarta, y de ésta en dirección E. 20° S. se medirán 100 metros y se clavará la quinta y de ésta en dirección S. 20° O. se medirán 200 metros, viniendo á encontrar la primera estaca, y quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la vigente legislación de minas.

Orense Marzo 15 de 1890. —*Enrique de Ureña.*

D. Enrique de Ureña, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Secretario de este Gobierno civil.

Hago saber: que el señor Gobernador en providencia de 4 del actual se ha servido admitir sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho una instancia presentada por Don José Valcarce Vázquez, en solicitud del registro de doce pertenencias de hierro y otros metales que con el título de *Tercera Pilar*, ha descubierto en el paraje Caborcos de Ricobo, términos de Roblido, Ayuntamiento de la Rua; que linda N., terreno de Salvador González y comunal de Roblido; E., comunal Galgeira y camino das Portiñas; S., comunal y labradío de Enrique González, y O., los Caborcos de Ricobo y terreno de menores de Salvador Fernández y otros; verificando la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida las escabaciones en busca de mineral junto á los peñascos de Ricobo, terreno común del citado pueblo de Roblido; desde éste punto dirección S., se medirán 100 metros y se clavará la 1.ª estaca; desde ésta al O., 100 metros 2.ª estaca; de esta al Norte, 300 metros, 3.ª estaca; de ésta al E., 400 metros, 4.ª estaca; de ésta al Sur, 300 metros, y de este punto al O., 300 metros, yendo á encontrar la primera estaca, con lo que resulta cerrado el espacio que comprende las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se hace público á los fines que expresa la vigente legislación de minas.

Orense Marzo 15 de 1890. —*Enrique de Ureña.*

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ORENSE

Habiendo abandonado doña Amalia Aurora Tomé Ramos, el cargo de Maestra de la escuela de niñas de Gomesende, ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente edicto, á fin de que dentro del término de quince dias comparezca en la Secretaría de esta Corporación con el objeto de contestar los cargos que le resultan por dicho abandono; prevenida que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con los mismos.

Orense Marzo 14 de 1890.—El Presidente, *Alonso Román Vega.*—José Villamarín, Secretario.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN 11.ª

En virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, que declaró exceptuados de ingresar en el Tesoro público los fondos procedentes de limosnas para los Santos lugares y dispuso el envío de estos á Tierra Santa, su único y legítimo fin, con esta fecha se remite al Procurador general de España en aquellas Misiones la cantidad de sesenta y nueve mil cuatrocientas once pesetas ochenta y seis céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Enero de 1888 hasta 30 de Junio de 1889; y ordenando dicha Real disposición que á estas cuentas se dé la mayor publicidad posible, con el fin de llevar al ánimo de los fieles donantes la seguridad de que sus donativos son invertidos con arreglo á sus piadosos deseos, adjunto remito á V. I. un estado detallado en que aparece el pormenor de aquella recaudación, rogándole se sirva disponer su inserción en el *Boletin oficial* de esa provincia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Estado lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1890.—El Subsecretario, José Fernández Jimenez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Orense.

MINISTERIO DF ESTADO

SECCIÓN 11

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etcétera, y remitidas por los mismos á este Centro durante el segundo semestre del ejercicio de 1887-88, *que en virtud del Real decreto de* 27 *de Diciembre de* 1888, *se remiten á Tierra Santa con esta fecha.*

FECHA en que se hace efectiva.	DIÓCESIS	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro	*Pesetas Cts.*
3 Enero 1888	Guadix	D. José Fernández	Libranza del giro mútuo	56
» » »	Zaragoza	Vicente Agustín Pardo	C/ al Banco de España	325'25
» » »	Barcelona	Tomás Sanchez Gonzalez	Libranza del Giro mútuo	120
5 » »	Madrid	Luis Sanchez, Guarda-almacen de Santuarios	Por el segundo trimestre de 87-88	61
7 » »	Lérida	José Taña	Entrega D. Francisco Molina	51
11 » »	Segovia	Miguel López	Idem el mismo Comisario	63'25
» » »	Tudela	Pablo García	Idem el mismo Comisario	25
12 » »	Cádiz	Félix Soto y Mancerá	Libranza del giro mútuo	75'23
17 » »	Valencia	Pascual Torrent	C/ á Simón Martinez . Ps. 3.000 » á Sucesor de Diego Romero » 3.000 » al mismo » 141'75	6.141'75
18 » »	Toledo	Pedro Goy Garrote	» al Banco de España	644
» » »	Vitoria	Andrés González Suso	» á D. Luis Valdés . Ps. 800 » al mismo » 500 » D. José Eguiluz » 625 » á D. Alejandro Bacqué » 109'75 » á D. Julian Moreno « 887'50	2.922'25
19 » »	Astorga	Joaquín García Magaz	Entrega D. Pedro Magaz	57,33
20 » »	Canarias	Juan José Hidalgo	C/ Unión Bank of Spain and England	54
21 » »	Granada	Marcelino Toledo	» Sobrinos de Colomer	700
25 » »	Sevilla	Benito Moro	Entrega D. Manuel Marron	250
26 » »	Orihuela	Antonio Murcia	C/ á Alejandro Bacqué	603
» » »	Málaga	Manuel Trullenque	» á Nájera, Pelayo y Compañía	1.625
27 » »	Vich	Antonio Cortés	Libranza del Giro mútuo	65
» » »	Ceuta	Antonio de los Reyes	Idem idem idem	4
31 » »	Valladolid	Agustín María Bello	C/ á Gregorio Ruigómez	50
1.° Febrero »	Santannder	Francisco María Barrocal	Libranza del Giro mútuo	68
» » »	Calzada de Calatrava	Vicente Ruiz Hidalgo	Idem idem idem	10
4 » »	Salamanca	Juan Antonio Vicente Bajo	Entrega D. Angel Muñoz	353'50
15 » »	Menorca	José Moll	C/ Sainz é hijos	350
» » »	Burgos	José María Pradales	» á G. Rolland, hijo	168
18 » »	Ciudad-Rodrigo	José Gonzalez Sistiaga	Libranza del Giro mútuo	66
15 Marzo »	Habana	Pedro Martin y Martin	C/ á García Calamarte é hijo	10.496'65
2 Abril »	León	Juan de la Cruz Salazar	» al Banco de España	1.589'50
6 » »	Cartagena	Rafael Alguacil y Martí	» al Banco de España . Ps. 930'50	1.025'50
7 » »	Idem	Idem idem idem	Libranza Giro mútuo . » 95	
» » »	Jaen	Maximiano Angel	C/ al Banco de España	680'66
9 » »	Oviedo	Pedro Fernández Caneja	Entrega D.ª Adela Fernández	25
20 » »	Osma	Regino Ortega	Entrega el mismo Comisario	79
23 » »	Madrid	Crisanto Pineda	Limosna como caball.° del Sto. Sepulcro	25
26 » »	Idem	Alfonso de Batlle	Idem idem idem	25
2 Junio »	Oviedo	Pedro Fernández Caneja	C/ al Banco de España	632'50
19 » »	Mallorca	Bartolomé Castell	Idem idem idem	1.630'28
22 » »	Tarazona	Joaquín Carrión	C/ á García Calamarte é hijo	1.000
27 » »	Mondoñedo	Julian Hervás	Libranza del Giro mútuo	127
30 » »	Madrid	Luis Sanchez, Guarda-almacén de Santuarios	Por el segundo semestre de 1887-88	56'75
			TOTAL	32 301'40

Importa esta relación las figuradas treinta y dos mil trescientas una pesetas cuarenta céntimos. Madrid 24 de Febrero de 1890—V.° B.°: el Jefe de la Sección, Rafael García y Santisteban.—El Interventor, Luis Valcarcel.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN 11

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etcétera, y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1888-89, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se remiten á Tierra Santa con esta fecha.

FECHA en que se hace efectiva.	DIÓCESIS.	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro.	*Pts. Cts.*
7 Julio 1888	Sevilla	D. Benito Moro y Recio	Entrega el mismo á la mano	503
2 Agosto »	Segorbe	Galo Almonacid	Letra C/ á Demetrio Almonacid	86
6 Septiemb. »	Oviedo	Pedro Fernández Caneja	Entrega D.ª Adela Fernández	25
6 Octubre »	Madrid	Luís Sánchez, Gd.ª almacen	Limosnas en el primer trimestre 1888-89	23
21 Noviemb. »	Idem	Testamentarios del Duque de Villa-hermosa	Limosna, entrega á la mano	250
7 Diciembre »	Santiago de Cuba	D. José Trinidad Rodríguez	Entrega á la mano D. Enrique Sancho	221'25
28 » »	Santiago	Ricardo Rodríguez	C/ á Nájera, Pelayo y Compañía	320
31 » »	Madrid	Luís Sánchez, Gd.ª almacén	Por limosnas en el segundo trimestre de 1888-89	80
5 Enero 1889	Lérida	José Taña	Entrega por cuenta de este D. Luis Salvan	46'10
10 » »	Cádiz	Félix Soto	C/ al Giro mútuo	98'39
11 » »	Valencia	Pascuál Torrent	» á Alejandro Bacqué	5.565'75
» » »	Pamplona	Juan Cortijo	» al Banco de España	5.200
» » »	Zaragoza	Vicente Agustin Pardo	» al idem id.	386
» » »	Tudela	Pablo García	En un billete del Banco	25
15 » »	Salamanca	J. Antonio Vicente Bajo	En un id. de 100 pesetas y 15 en sellos	115
» » »	Canarias	Juan José Hidalgo	Idem id. de 25 id. y 50 cénts. en sellos	25'50
16 » »	Vitoria	Andrés González Suso	C/ á Sres. Urquijo y Compañía	3.183
19 » »	Teruel	Angel Herrero	Entrega por cuenta de este D. J. Herrero Pinto	198'65
21 » »	Toledo	Pedro Goy Garrote	Idem id. el Conde de Valencia de D. Juan	340
24 » »	Granada	Marcelino Toledo	C/ á Pérez Peradinas . . Ps. 620'64	1.080
» » »	Idem	Idem	» á Clemente Revillas . . » 459'36	
» » »	Madrid	D.ª Teresa García	Limosna voluntaria para tierra Santa	15
30 » »	Orihuela	D. Antonio Murcia	C/ á M. S. Muniesa	755
1.º Febrero »	Toledo	Pedro Goy Garrote	» Banco de España	1.247'75
» » »	Menorca	José Moll	» á E. Sainz é hijos	292'54
4 » »	Ceuta	Antonio de los Reyes	» al Giro mútuo	3'25
» » »	Guadix	José Fernández	» Idem id.	39
» » »	Valladolid	Agustin María Bello	» Idem id.	60
» » »	Ciudad-Real	Vicente Ruiz Hidalgo	» Idem id.	82
» » »	Santander	Francisco Barrocal	» al Banco de España	250
14 » »	Tortosa	Francisco Vilaret	» Giro mútuo	405'20
» » »	Ciudad-Rodrigo	José González Sistiaga	» Idem id.	104
» » »	Burgos	José María Pradales	» E. Rolland é hijos	221
20 » »	Madrid	Luis de la Cámara	Entrega á la mano como limosna	25
23 » »	Idem	Rafael Fernández	Idem id. id.	25
» » »	Mondoñedo	Julián Hervás	Idem D Manuel Silva	276
27 » »	Madrid	Entrega D. Rafael Fernández	Limosnas para Tierra Santa	25
7 Marzo »	Idem	Id. » Luis de la Camara	Idem id. id.	25
» » »	Idem	Id. » Cárlos Odriozola	Idem id. id.	25
8 » »	Málaga	D. Manuel Trullenque	C/ Banco de España	1.500
9 » »	Madrid	Carlos Odriozola	Limosnas para Tierra Santa	25
14 » »	Puerto-Rico	Miguel Herrero	C/ P. Alfaro y Compañía	467'90
15 » »	Habana	Pedro Martin	» P. Pastor Ojero	10.397'40
20 » »	Sevilla	Benito Moro	Entrega á la mano D. Manuel Marrón	500
30 » »	Madrid	Entrega D. Francisco Tomiedes	Por cuenta de D. Manuel López, limosna	25
6 Abril »	Idem	D. Luis Sánchez, G.ª almacén	Por el tercer trimestre de 1888-89	84'25
8 » »	León	Juan de la Cruz Salazar	C/ Banco de España	1.176'28
11 » »	Múrcia	Rafael Alguacil	» Idem id	750'75
17 » »	Oviedo	Pedro Fernández Caneja	Entrega en cuenta D.ª Adela Fernández	20
1.º Mayo »	Madrid	Entrega D. Luis Sánchez, Guarda-almacén	Por el mes de Abril	256'75
1.º Junio »	Idem	Id. id. id. id.	Idem id. de Mayo	259'75
			TOTAL	37.110'46

Importa esta relación las figuradas treinta y siete mil ciento diez pesetas cuarenta y seis céntimos. Madrid 24 de Febrero de 1890.—V.º B.º: el Jefe de la Sección, Rafael García y Santistéban.—El Interventor, Luis Valcarcel.

COMISARÍA DE GUERRA

DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Plaza de Vigo.

El Comisario de Guerra Interventor de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la subasta celebrada en esta plaza el día 10 del actual, para la contratación de los materiales necesarios con destino á las obras del ramo de Guerra; en las provincias de Pontevedra y Orense, durante cuatro años, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de Vigo, sita Carretera de Bayona núm. 4, el día 25 de Abril próximo á las once de su mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y legales que rigieron para la primera y se hallan de manifiesto en dicha Comandancia de Ingenieros, así como los precios límites y la cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado media hora antes de la señalada para el acto del remate, debiendo hallarse extendidas en papel del sello undécimo y redactadas conforme en un todo al modelo que se inserta á continuación.

Vigo 14 de Marzo de 1890.—Severo D. Reynés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal con el número...., enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites para la subasta, con objeto de contratar los materiales necesarios para las obras del ramo de guerra, en las provincias de Pontevedra y Orense, por el término de cuatro años, se compromete á verificar en la forma y punto que en dichos documentos se previene, el de los materiales que á continuación se expresan, á los precios siguientes:

(Aquí relacionará la clase de materiales porque presente su proposición, consignando el precio de la unidad en letra.)

Y en garantía de esta proposición acompaña carta de pago que justifica haber hecho el depósito de tantas pesetas (en letra) importe del cinco por ciento del precio total.

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTOS

Orense.

A las doce de la mañana del día 21 del actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial la venta de 10 troncos de negrillo, depositados en el Jardín de Posío; un tronco de chopo sito en el Campo del Concejo; las ramas de negrillos y plátanos, depositadas en el local destinado á Almacen en el edificio ex Hospital de San Roque: y las maderas y bastidores procedentes de festejos que se encuentran en dicho almacen, por pujas orales, bajo el tipo de 219 pesetas; cuyo acto presidirán el señor Alcalde y Regidor designado por el Ayuntamiento, asistidos del Secretario de la Corporación.

Orense 16 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Feliciano P. Bobo.

Peroja.

Por término de 15 días, se hallará expuesto al público el apéndice al amillaramiento, formado de las alteraciones ocurridas durante el año económico último, el cual ha de servir de base para el reparto de la Contribución Territorial de este Distrito para el entrante año económico de 1890-91 los contribuyentes en el compendidos, dentro de dicho período pueden enterarse y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Igualmente, y por el mismo término los vecinos de este Distrito, pueden examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, los presupuestos adicional y refundido; formados para el actual año económico de 1889-90, y el ordinario para el próximo de 1890-91, y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes.

Peroja Marzo 13 de 1890.—El Alcalde Presidente, Juan Taboada.

Verín.

Formado por esta Corporación municipal, el presupuesto ordinario del ejercicio económico entrante de 1890 á 1891, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los que se consideren interesados, puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Verín Marzo 13 de 1890.—Julian Pousada.

Ginzo.

Por término de 15 días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* el presente anuncio se hallará de manifiesto en esta Secretaría el presupuesto adicional definitivo del ejercicio corriente, durante los cuales podrán examinarlo todos los que deseen y aducir las reclamaciones que conceptúen convenientes, pués trascurrido dicho término no serán admitidas las que pudieran presentarse.

Ginzo Marzo 8 de 1890.—Francisco Colmenero.

PARTE NO OFICIAL

IMPRENTA DE A. OTERO,

San Miguel, 18.